



5 de abril de 2023

Frances de la Paz Rodríguez  
Coordinadora  
División de Registro

Estimada Sra. De la Paz:

Con relación a la orden administrativa del Departamento de Salud, donde no se requiere de manera compulsoria el curso de Control de Infecciones (VIH-SIDA, Hepatitis y Tuberculosis), la Junta de Terapeutas de Masaje de PR, luego de hacer la consulta, continuará requiriendo dicho curso de manera compulsoria con 3 horas, ya que así lo establece el reglamento.

Agradezco se hagan los arreglos tanto en los documentos de registro, como en la página de la Junta de Masaje bajo el Departamento de Salud, para que se continúe requiriendo dicho curso como parte de los requisitos de renovación de registro.

Agradezco su atención al respecto.

Atentamente,

Elizabeth Ríos Ramírez  
Presidenta  
Junta Examinadora de Masaje de PR



# GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Salud

OFICINA DE REGLAMENTACION Y CERTIFICACION DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD  
JUNTA EXAMINADORA DE TERAPEUTA DEL MASAJE

## **Requisitos de Renovación de licencia de Terapeuta del Masaje (64)**

- 30 horas, de estas 20 (mínimo) tienen que ser presenciales.
- Solo puede presentar 10 horas por modulo, revista o internet. Estas se desglosan de la siguiente forma:
- Cursos compulsorios.
  - **3 Horas** en Control de Infecciones (Orden Adm. 74)
  - **2 Horas** en Competencia Cultural en los Servicios a la Población LGBTTIQ (Aplica del 2022 en adelante) Orden Adm. 2018-398 • **(2 horas adicionales de las horas requeridas, dentro de las 30 horas requeridas) – desde 1 de enero de 2022**
  - **2 Horas (mínimo)** Covid 19 – desde marzo 2020
  - **3 Horas** en Ética Profesional
  - **3 Horas** en Abuso y Maltrato de Menores
  - **3 Horas** en CPR
- Requisitos restantes.
  - ❖ \$100.00 en Giro pagadero a nombre del “Secretario de Hacienda”, en ATH o Tarjetas de Crédito (no se acepta American Express)
  - ❖ Certificado de Salud.
  - ❖ Certificación de No Deuda de Contribuciones sobre ingresos con el Dpto. de Hacienda.
  - ❖ Certificación Negativa de Administración de Sustento de Menores (ASUME)
  - ❖ Certificado de Antecedente Penal de PR y del lugar donde reside si es fuera de PR. Ambos con menos de 30 días de haber sido expedidos.

Se recomienda renovar su registro 90 días (3 meses) previos al vencimiento de su registro para evitar penalidades. Profesional con licencia vencida tiene que comunicarse a nuestras oficinas. **Si por alguna razón no está ejerciendo su profesión podrá solicitar Inactivación** llenando el Formulario de Inactivación en o antes de su vencimiento.

Division de Registro

FDR 04/12/2023

P.O. Box 10200  
San Juan PR 00908-0200  
(787) 765-2929 Ext. 6596, 6627, 6530 y 6527

**\* REQUISITOS SUJETOS A CAMBIOS  
EN LA REGLAMENTACION. \***